

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 11001400305020220022300

PREVIO a hacer calificación formal de la demanda y determinar si la misma es admitida o inadmitida, REQUIÉRASE a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, Allegue el correspondiente escrito de demanda, toda vez que, no se adjuntó demanda alguna al expediente virtual.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 83 de hoy 23 de noviembre de 2022, a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.